



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 19 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GSCH con fecha de recepción 11.09.2023, Informe N° 522-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 20.09.2023, Proveedor de Dirección Ejecutiva de fecha 19.09.2023, Informe Legal N° 119-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 13.10.2023 y Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 26.06.2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, a través del Informe N° 011-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GSCH con fecha de recepción 11.09.2023, la Especialista en Ingeniería Civil de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, informa a la directora del área, entre otros puntos, lo siguiente:

- Con fecha 12 de octubre del 2021, mediante INFORME N° 364-2021-GOB.REG.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DDTE, la DDTE alcanza a la Dirección Ejecutiva, el estado situacional de revisión de avances del proyecto, concluyendo que:

- o El consultor ha incumplido con los plazos establecidos, presentando productos parciales.

Cuadro 01. Estado situacional de componentes revisados.

Componente	Reporte de la Evaluación	Nivel de Cumplimiento
Plan de Investigación Arqueológica y Conservación	Faltan planos editables y estructura de costos del Plan de Monitoreo Arqueológico para obra.	NO CUMPLIDO
Museografía	Faltan planos editables y detalles de los mismos.	NO CUMPLIDO
Eficiente Gestión Turística	Componente completo.	CUMPLIDO
Plan de Manejo Ambiental	No realizaron el levantamiento de observaciones.	NO CUMPLIDO
Señalética Turística	No realizaron el levantamiento de observaciones.	NO CUMPLIDO
Arquitectura	Incompleto - nivel de desarrollo anteproyecto y no tiene compatibilización con especialidades.	NO CUMPLIDO

- o De los seis componentes entregados solo uno se encuentra culminado.
- o A la fecha se desconoce el cronograma de culminación total del expediente técnico, ya que el consultor viene presentando los componentes por separado, lo que impide elaborar una programación real de dicho expediente técnico, demostrando así el escaso compromiso que tiene el consultor, generando perjuicio a la entidad.
- o Queda demostrado nuevamente la persistencia en el incumplimiento contractual del consorcio, por lo que correspondería resolver el contrato con dicho consorcio, y accionar conforme la ley de contrataciones del Estado.

- Con fecha 25 de octubre de 2021, mediante CARTA NOTARIAL N° 603-2021, PROAMAZONAS comunica al Sr. Luis Bejarano, representante Común de Consorcio Consultor Amazonas la Resolución de Contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

- Con fecha 28 de octubre de 2021, mediante INFORME N° 99-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, en respuesta al MEMORANDUM CIRC. N° 026-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, la Dirección recomienda que, en aras de tutelar los intereses de la Entidad, se inicien las acciones conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado, adjuntan en versión digital toda la documentación generada durante la ejecución de la consultoría en mención.

- Con fecha 03 de noviembre del 2021, mediante INFORME N° 021-2021/GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-SPCT, la encargada de la gestión del proyecto alcanza el estado situación del Expediente Técnico del proyecto, en donde concluye que:





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

- o Hay información que necesita pasar por una revisión y evaluación técnica del profesional especialista para determinar el nivel de avance del componente.
 - o El componente Turismo es el componente con mayor nivel de avance, solo pendiente de una revisión general en medio físico y actualización de fechas.
 - o Se recomienda tomar en cuenta el nivel de avance indicado, así como el medio de información (versión: Word. Excel. PDF) para establecer el equipo de profesionales claves.
- Con fecha de 11 de noviembre del 2021, mediante CARTA N° 013-2021-CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS, el consultor solicita reconsiderar la resolución de contrato, así mismo solicitan convocar a una reunión en el tiempo más próximo para arribar a acuerdos.
- Con fecha 18 de noviembre del 2021, mediante INFORME N° 212-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET/MRE, la Especialista en Tesorería informa los montos desembolsados y cancelados al Consorcio Consultor Amazonas.

N.º	SIAF	SIAF C/P	FECHA DE PAGO	C/P	SERIE DE C/P	MONTO S/	CONCEPTO
1	819	1142	22/12/2020	FACTURA	E001-2	35,649.13	PAGO NETO
2	819	1143	22/12/2020	FACTURA	E001-2	13,042.37	GARANTÍA
3	819	1144	22/12/2020	FACTURA	E001-2	3,477.98	PENALIDAD
TOTAL						52,169.48	

- S/ 35,649.13 corresponde al dinero depositado a la cuenta del consorcio.
- S/ 13,042.37 corresponde a la retención de la garantía de fiel cumplimiento según cláusula octava del contrato y Artículo 149.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dinero depositado en la cuenta de garantía de la entidad.
- S/ 3,477.98 corresponde a la penalidad aplicada y citada en el INFORME N.º355-2020-GRAMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, dinero depositado en la cuenta de garantía de la entidad.

- Con fecha 23 de noviembre del 2021, mediante INFORME N° 447-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección se pronuncia sobre el recurso de reconsideración a resolución de contrato CARTA N° 013-2021-CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS, indicando lo siguiente:

- o Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
- o La interposición de este tipo de recursos (recursos de reconsideración), a la luz de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, no resulta aplicable al presente caso, por cuanto el contrato que fuera resuelto por acumulación de penalidad máxima e incumplimiento obligación permanente se rige estrictamente por su ley especial, que es la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- o Corresponde comunicar al Consorcio Consultor Amazonas, que no es amparable dar por aceptada el recurso de reconsideración, toda vez que no es el canal idóneo de reclamo.

- Con fecha 16 de junio del 2022, mediante INFORME N° 159-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicita la liquidación del contrato de consultoría de la elaboración del expediente técnico.

DE ACUERDO EN ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES, SE PRESENTA UN RESUMEN LOS ACTUADOS RESPECTO A LOS ENTREGABLES Y PLAZOS:

Cuadro 04. Entregables y plazos.

FECHAS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
26-Jun-20	Se firma el contrato con CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS	
30-Jul-20	Entrega de terreno y de documentos saldos al Consultor	Se firma el Acta y se da inicio al plazo contractual
31-Ago-20	Consortio Consultor Presenta el Primer Entregable	
28-Oct-21	El Consortio Consultor Amazonas entrega el levantamiento de observaciones	Hace llegar el levantamiento como información completaría para levantamiento de observaciones
28-Oct-20	FINAL DE PLAZO CONTRACTUAL - 90 DIAS	NO PRESENTARON
03-Nov-20	La DDTE alcanza la conformidad de primer entregable al Consultor	El Consultor vuelve solicitar la conformidad del entregable en diciembre



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

FECHAS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
30-Dic-21	La Dirección Ejecutiva - Proamazonas alcanza conformidad del primer entregable al Consultor.	
30-Ene-21	Fecha de presentación 2do entregable	NO PRESENTARON
31-Mar-21	La Dirección Ejecutiva - Proamazonas notifica al Consultor que el 31 de mayo del 2021 como fecha límite para presentación de expediente total	
31-May-21	Fecha de presentación del EXPEDIENTE TOTAL	NO PRESENTARON
01-Jun-21	La coordinadora del proyecto pone de conocimiento de la DDTE que el consultor ha incumplido con presentar su producto en la fecha límite otorgada por la entidad	
26-Jun-21	Fecha de presentación del EXPEDIENTE TOTAL	NO PRESENTARON
19-Ago-21	La Dirección Ejecutiva (DE) mediante Memorándum resuelve dar continuidad con la revisión del proyecto	
03-Set-21	La Dirección Ejecutiva (DE) Proamazonas envía al consultor los informes de evaluación para el levantamiento de observaciones	
09-Set-21	La DDTE de acuerdo a la reunión de corte de avance con el equipo técnico consultor, informa a la Dirección Ejecutiva (DE) que el estado situacional del avance del expediente técnico es preocupante por el poco avance presentando considerando que el expediente deberá de ser presentando el 20 de setiembre y se recomienda la resolución del contrato.	
20-Set-21	Fecha de presentación del EXPEDIENTE TOTAL	NO PRESENTARON
21-Set-21	Consortio Consultor Amazonas presenta algunos componentes del expediente.	En su mayoría resultan No conformes e incompletos después de la revisión del equipo técnico de la DDTE
12-Oct-21	La DDTE alcanza a la Dirección Ejecutiva (DE) un informe indicando que de los 6 componente presentados solo 1 se encuentra culminado y recomienda trasladadas al área legal para definir la situación contractual	
25-Oct-21	Se notifica la Resolución de Contrato por incumplimiento de sus obligaciones.	

DEL PLAZO CONTRACTUAL

- Con fecha 12 de octubre del 2021, mediante INFORME N° 364-2021-GOB.REG.AMAZONAS/U.E PROAMAZONAS/DDTE, la DDTE alcanza a la Dirección Ejecutiva, el estado situacional de revisión de avances del proyecto, concluyendo que:

- Fecha de inicio del contrato : 30/07/2020
- Plazo contractual : 90 días calendarios.
- Fecha de termino de contrato : 28/10/2020
- Fecha límite (1era vez) : 31/05/2021
- Fecha límite (2da vez) : 26/06/2021
- Fecha límite (3ra vez) : 25/07/2021
- Tiempo total transcurrido : 288 días.**





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

- o Los avances presentados por el consultor, se tratan de productos no integrados que no alcanzan la formalidad de tan siquiera el segundo entregable ya que algunos componentes como el PIA y CONSERVACION requieren del expediente completo para ser revisados por el Ministerio de Cultura.
 - o Habiendo quedado demostrado la persistencia en el incumplimiento contractual del Consorcio Consultor Amazonas (288 días de retraso) y habiendo excedido exageradamente fechas límites para el cumplimiento obligacional del mismo respecto a la culminación satisfactoria del proyecto, correspondería resolver al contrato con dicho consorcio y accionar conforme la ley de contrataciones del Estado.
- La U.E. PROAMAZONAS optó por resolver el contrato con el consultor bajo el amparo del Numeral 165.3 del Artículo 165, Procedimiento de resolución de contrato.
- Por lo tanto, se tiene un resumen general del tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de contrato y resolución de contrato:

Cuadro 05. Tiempo Transcurrido en la Elaboración del Expediente Técnico

DESCRIPCION	FECHAS	TOTAL DE DIAS
Fecha de inicio de contrato	31/07/2020	
Resolución de contrato	25/10/2021	
Total de días de duración de la elaboración del Expediente Técnico		449

DEL ANÁLISIS CONTRACTUAL:

- El monto contractual ascendía a S/ 260,847.41 (Doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete con 41/100 soles).
- De acuerdo con los entregables y porcentajes de pago correspondientes son:

Cuadro 06. Detalle de entregables y pagos según el contrato.

Entregables	Fecha de presentación	Porcentaje de pago y monto	Productos entregables	Descripción
Primer Entregable	A los 30 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato	20% (S/52,169.98)	-Estudio Topográfico. -Estudios de suelos, de canteras y fuentes de agua. -Arquitectura del parador Turístico (memoria descriptiva, planta general de la propuesta, desarrollo arquitectónico por elementos: plantas, cortes y elevaciones, desarrollo de vistas en 3D) -expediente del sistema de utilización eléctrica- -Propuesta arquitectónica	A la conformidad de parte del área usuaria conforme al contenido del entregable 1, previa presentación de un ejemplar original sobre dicho entregable.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato	30% (S/78,253.725)	-Desarrollo de las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas del Parador Turístico. - Desarrollo de las demás especialidades. - Desarrollo de las especialidades del Parador Turístico. -Desarrollo de los componentes de Capacitación,	A la conformidad de parte del área usuaria conforme al contenido del entregable 1, previa presentación de un ejemplar original sobre dicho entregable.



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Entregables	Fecha de presentación	Porcentaje de pago y monto	Productos entregables	Descripción
			Sensibilización y promoción turística, incluye presupuesto y cronograma de intervención. -Desarrollo de toda la propuesta de señalética (interpretación y orientación)	
Tercer Entregable	A los 90 días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato	30% (S/78,253.725)	-Presentación Final del Expediente del Proyecto, según el ítem 2.17, se presentara en medio magnético e impreso en un 01 original y una copia debidamente firmada y sellada por los especialistas.	A la conformidad de las especialidades de ingeniería por parte del Área Usuaria.
	-	20% (S/ 52,169.98)	-Dos ejemplares originales impresos del expediente Técnico, junto con la versión digital con los textos en Word, los cuadros en Excel y los planos en formato dwg o shp debidamente georeferenciados.	A la emisión de la Conformidad Técnica Arqueológica del Expediente Técnico por parte del Ministerio de Cultura, previa presentación de 3 ejemplares originales del Expediente Técnico definitivo en medio magnético e impreso debidamente firmados y sellados por los respectivos especialistas.



RESPECTO A LOS MONTOS ABONADOS:

- Mediante el INFORME N°212-2021-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/UA/ET/MRE, la Especialista en Tesorería informa que solo se realizó un pago correspondiente a la CONFORMIDAD del PRIMER ENTREGABLE, dicho pago es lo siguiente:

Monto por Conformidad del 1er Entregable	= S/ 52 169.48
Monto de descuento por Penalidad	= S/ 3 477.98
Monto de descuento por Garantía (50% del 10%)	= S/ 13 042.37
TOTAL DE PAGO NETO	= S/. 35 649.13

- Además, mediante CARTA N° 018-2021-GOB.REG.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/AS/JLM, de fecha 12 de marzo del 2021, el asesor legal informa respecto a estado situacional del contrato en mención, indicando que el contrato celebrado entre la U.E. Proamazonas y el Consultor se encontraba fenecido y con penalidad máxima, eso quiere, decir que su penalidad superaba ya en ese momento el 10% máximo que se puede cobrar (S/ 26,084.741) y dado que en el ítem anterior se detalló sobre una primera penalidad (S/ 3,477.98) que fue cobrada en el primer entregable por retraso en el levantamiento de observaciones de dicho entregable.

RESPECTO AL ANÁLISIS VALORATIVO POR LA DDTE SE TIENE:

- Mediante el INFORME N° 16- 2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 16 de junio del 2022, hace mención Respecto del análisis valorativo del avance del expediente técnico: Esta Dirección ha visto por conveniente realizar este análisis que permita visualizar el avance valorativo monetario y físico

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

según lo entregado a la fecha, y así tener un panorama de estado situacional que sirva como base para la liquidación del contrato, ello se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro 07. Análisis valorativo monetario del avance del expediente técnico
según la DDTE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	COSTO	PROPUESTA ECONOMICA DEL CONSULTOR	TOTAL VALORIZADO SEGÚN SU AVANCE	SALDO A DE PRESTACIÓN PENDIENTE DE EJECUCIÓN
1.00	PERSONAL PROFESIONAL			107,100.00	45,125.65	61,974.35
1.01	JEFE DE PROYECTO	3	6,000.00	18,900.00	12,600.00	6,300.00
1.02	ESP. ARQUEOLOGÍA	3	5,000.00	15,750.00	9,075.00	6,675.00
1.03	ESP. ARQUITECTURA	3	5,000.00	15,750.00	4,633.65	11,116.35
1.04	ESP. ESTRUCTURAS	1	5,000.00	5,250.00	378.00	4,872.00
1.05	ESP. INSTALACIONES SANITARIAS	1	4,000.00	4,200.00	756.00	3,444.00
1.06	ESP. ELECTRICAS	1	4,000.00	4,200.00	0.00	4,200.00
1.07	ESP. COSTOS Y PRESUUESTOS	2	5,000.00	10,500.00	0.00	10,500.00
1.08	ESP. MUSIOLOGIA Y MUSEOGRAFIA	2	4,000.00	8,400.00	2,394.00	6,006.00
1.09	ESP. CONSERVACIÓN	1	4,000.00	4,200.00	2,700.00	1,500.00
1.10	ESP. TURISMO	3	3,000.00	9,450.00	7,560.00	1,890.00
1.11	ESP. GEOLOGÍA Y GIOTÉCNIA	1	4,000.00	4,200.00	2,100.00	2,100.00
1.12	ESP. SOCIOLOGÍA	1	3,000.00	3,150.00	1,575.00	1,575.00
1.13	ESP. AMBIENTAL	1	3,000.00	3,150.00	1,354.00	1,796.00
2.00	PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO			23,625.00	7,875.00	15,750.00
2.01	DIBUJANTE - CADISTA	3	2,500.00	7,875.00	2,625.00	5,250.00
2.02	SECRETARIA	3	2,000.00	6,300.00	2,100.00	4,200.00
2.03	ADMINISTRADOR	3	3,000.00	9,450.00	3,150.00	6,300.00
3.00	SERVICIOS			79,800.00	12,485.02	67,314.98
3.01	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	1	30,000.00	31,500.00	6,750.00	24,750.00
3.02	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	1	20,000.00	21,000.00	3,635.02	17,364.98
3.03	SERVICIOS AMBIENTALES	1	20,000.00	21,000.00	0.00	21,000.00
3.04	ALQUILER CAMIONETA	1	6,000.00	6,300.00	2,100.00	4,200.00
4.00	GASTOS GENERALES			50,322.41	24,150.81	26,171.60
4.01	ALQUILER DE OFICINA	3	2,000.00	6,300.00	4,200.00	2,100.00
4.02	MATERIALES DE OFICINA	3	500.00	1,575.00	525.00	1,050.00
4.03	PASAJES Y VIATICOS	1	10,000.00	10,500.00	7,000.00	3,500.00
4.04	COPIAS E IMPRESIONES	1	5,000.00	5,250.00	1,750.00	3,500.00
4.05	IMPRESIÓN DE PLANOS	1	5,000.00	5,250.00	1,750.00	3,500.00
4.06	COVID 19	1	8,000.00	8,400.00	4,000.00	4,400.00
4.07	IMPREVISTOS	1	12,426.10	13,047.41	4,925.81	8,121.60
				260,847.41	89,636.48	171,210.92

De acuerdo con la información del cuadro anterior de obtienen los siguientes datos:

➤ **Datos generales:**

- a. Monto total contractual : S/ 260,847.41
- b. Total valorizado por el área usuaria : S/ 89,636.48
- c. Monto facturado primer entregable : S/ 52 169.48
- d. Pendiente por facturar (b-c) : S/ 37,278.00

➤ **Retenciones:**

- e. Penalidades restantes por cobrar : S/ 22,606.76
- f. Saldo de Garantía por cobrar (50% del 10%) : S/ 13,042.37
- g. Total Retenciones por cobrar (e + f) : S/ 35,649.13

- **Saldo a favor del consultor (d - g) : 1,817.87**





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

**Análisis valorativo físico por componente del avance del expediente técnico
según la DDTE.**

COMPONENTE	AVANCE FÍSICO
Estudio de Mecánica de Suelos	21.43%
Servicio de Topografía	17.31%
Proyecto de Investigación Arqueológica Plan de Monitoreo Arqueológico	57%
Conservación	54%
Arquitectura	30%
Estructuras	9%
Instalaciones Sanitarias	18%
Museografía	29%
Turismo	80%
Impacto Ambiental	43%
AVANCE PROMEDIO	35.87

DE LAS PENALIDADES A APLICAR POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.

- Con fecha 26 de junio de 2020, se firma el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°004-2020-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, suscrito entre la U. E. Proamazonas y el Consorcio Consultor Amazonas, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios con valor de S/ 260,847.41 (Doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete con 41/100) bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

- Según el Art. 161 del RLCE, establece 2 tipos de penalidad (Penalidad por Mora y Otras penalidades), por lo tanto, se detalla lo siguiente:

Cuadro 08. Penalidades

Monto Contractual	: S/. 260,847.41 (Doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete con 41/100)
Plazo Contractual	: 90 días calendarios.
Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual)	: S/. 26,084.74 (Veintiséis mil ochenta y cuatro con 74/100 Soles).
Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto contractual)	: S/. 26,084.74 (Veintiséis mil ochenta y cuatro con 74/100 Soles).

- Revisada la documentación que la entidad realiza por oficio, se pudo evidenciar que el área usuaria aplicó un total de penalidad por mora de S/ 29,562.72 (Veintinueve Mil Quinientos sesenta y dos con 72/100 soles). Dicho monto representa el 11.33 % del monto contractual de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 09. Penalidades por Mora

FECHA	SIAF	MONTO (S./)	DETALLE
02/11/2020	1144	S/. 3,477.98	Penalidad según CARTA N°26-2020 PROAMAZONAS-HHTC y deducido según INFORME N°212-2021-G.R.AMAZONAS/ PROAMAZONAS/UA/ET/MRE.
12/03/2021		S/. 26,084.74	Penalidad máxima según CARTA N°018-2021-GOB.REG.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/AS/JLM
TOTAL		S/ 29,562.72	Penalidad por Retrasos o Mora

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

- Asimismo, se puede evidenciar que no se calculó las otras penalidades durante la ejecución del servicio de consultoría y por tanto se procedió al cálculo respectivo de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 10. Otras Penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PENALIDAD (S/.)	OBSERVACIÓN
1	En caso el consultor culmine la relación entre el CONSULTOR y personal ofertado y PROAMAZONAS no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones del profesional reemplazado	Penalidad=2 UITs	-	
2	En caso el consultor no asista con su equipo técnico completo a la Reunión de inicio del Proyecto, la cual se llevará a cabo como máximo al 3er día de iniciado el servicio.	Penalidad=0.5(UIT)x D Donde: D: Días de ausencia del personal	-	
3	Por Inasistencia a dos (02) reuniones, convocadas con siete (07) días de anticipación por PROAMAZONAS, del consultor, tales como el jefe de estudio y de sus especialidades.	Penalidad= 1UIT	-	
4	En caso de no realizar la Subsanación de Observaciones notificadas o Subsanan en forma deficiente o incompleta.	Penalidad=0.5(UIT)	2,150.00	Según CARTA N° 003-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/TDB. INFORME N° 045-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/EIV-OZV. Con la cual se remite observaciones reincidentes al primer entregable del proyecto Qhapac Ñan.
5	En caso de persistir observaciones después de presentar las subsanaciones de las mismas.	Penalidad=0.1(UIT) x D Donde: D: Días de retraso	25,370.00	CARTA N° 358-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, remite observaciones al levantamiento de observaciones. Inicio: 26/10/2020 Fin: 02/11/2020 Días de retraso: 6 Días calendarios INFORME N° 311-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE Con la cual se remite observaciones reincidentes al segundo entregable del proyecto Qhapac Ñan. Inicio: 03/09/2021 Fin: 25/10/2021 Días de retraso: 53 Días calendarios
TOTAL MONTO DE PENALIDAD			27,520.00	Penalidad por Otras Penalidades





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

CONCLUSIONES:

- El Consorcio Consultor Amazonas incumplió sus obligaciones contractuales a pesar de que la Entidad le otorgó las facilidades dando fechas límites para cumplir con presentar el Expediente Técnico de "Instalación de servicios Turísticos de observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape - Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con Código Único N° 2229664.
- Revisada la documentación de todo los actuados, se encuentra información incompleta del primer entregable.
- Mediante el INFORME N° 16- 2022-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 16 de junio del 2022, realizaron el cálculo valorativo económico determinándose que el monto a reconocer al consultor por el avance logrado hasta la fecha era de S/ 89,636.48; monto del cual se pagó el primer entregable por la suma de S/ 52,169.48, quedando un saldo por facturar de S/ 37,467.00.
- El Consorcio Consultor Amazonas acumuló penalidad máxima por mora (10 % del monto contractual) y por otras penalidades (10 % del monto contractual), siendo la suma de los dos por un total de S/ 52,169.48 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 48/100 Soles), quedando por cobrar la suma total de S/ 48,691.50 soles.
- El Consorcio Consultor Amazonas según el INFORME N° 212-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET/MRE, información remitida por la especialista en tesorería tiene una retención de la garantía de fiel cumplimiento de S/ 13,042.37.

Que, a través del Informe N° 522-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 20.09.2023, el director (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, informa al Director ejecutivo respecto a la liquidación de consultoría de obra de la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación de servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape - Levanto, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas"** - CUI N° 2229664, haciendo suyo el Informe N° 011-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GSCH de la Especialista en Ingeniería Civil de dicha Dirección, recomendando aplicar las penalidades máximas de acuerdo con el Anexo 01 adjunto al presente y proceder con el acto resolutorio correspondiente en los plazos indicados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Informe Legal N° 119-2023-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE-JMMR de fecha 13.10.2023 el asesor legal de PROAMAZONAS, señala lo siguiente:

- En tal sentido, de acuerdo con los informes precedentes, el consultor, bajo la ejecución del Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2020-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM, acumuló penalidad máxima por mora (10 % del monto contractual) y por otras penalidades (10 % del monto contractual), siendo la suma de los dos por un total de S/ 52,169.48 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 48/100 Soles), quedando por cobrar la suma total de S/ 48,691.50 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno y 50/100 Soles).
- De acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte del Informe N° 011-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GSCH con fecha de recepción 11.09.2023, se precisa lo siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

ANEXO N° 01						
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA						
Proyecto	: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE – LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2229664.					
Proceso	:A.S. N° 009-2019-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/CS- Segunda Convocatoria					
Contrato	:CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 004-2020-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM					
Entidad	:GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS					
Ubicación	:DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS					
Contratista	:CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS					
CONCEPTO			MONTOS CONTRACTUALES	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR	
			S/.	S/.	S/.	
A	MONTO CONTRACTUAL (S/IGV)		260,847.41	52,169.48	208,677.93	
B	ADELANTOS OTORGADOS			0	0	
	POR ADELANTO DIRECTO			0	0	
C	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			0	0	
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO			0	0	
D	OTROS			0	0	
	MAYORES GASTOS GENERALES			0	0	
	TOTAL GENERAL (A+B-C+D)		260,847.41	52,169.48	208,677.93	
E						
H	MULTAS Y/O PENALIDADES					48,691.50
	Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual)			26,084.74		
	Penalidad cobrada			3,477.98		
	Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto contractual)			26,084.74		
I	MONTO RETENIDO			13,042.37	13,042.37	
J	OTROS			0	0	
	SALDO DE SERVICIO					208,677.93
	DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD					-35,649.13



- Teniendo en cuenta la información proporcionada, se puede establecer que el monto contratado asciende a S/ 260,847.41 (Doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete y 41/100 Soles), monto pagado: S/ 52,169.48 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve y 48/100 Soles), monto por pagar: S/ 208,677.93 (Doscientos ocho mil seiscientos setenta y siete y 93/100 Soles), monto por concepto de penalidades: S/ 48,691.50 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno y 50/100 Soles), monto retenido: S/ 13,042.37 (Trece mil cuarenta y dos y 37/100 Soles), monto de devolución a favor de la entidad: S/ -35,649.13 (menos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 13/100 Soles).

- En atención a los datos mostrados, la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2020-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 20.06.2020, es procedente.

CONCLUSIÓN

Por las razones expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal OPINA que:

- Es procedente la aprobación de la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2020-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 20.06.2020 para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas" - CUI N° 2229664, por un monto contratado ascendente a S/ 260,847.41 (Doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y siete y 41/100 Soles), monto pagado: S/ 52,169.48 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y nueve y 48/100 Soles), monto por pagar: S/ 208,677.93 (Doscientos ocho mil seiscientos setenta y siete y 93/100 Soles), monto por concepto de penalidades: S/ 48,691.50 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y uno y 50/100 Soles), monto retenido: S/ 13,042.37 (Trece mil cuarenta y dos y 37/100 Soles), monto de devolución a favor de



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

la entidad: S/ -35,649.13 (menos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 13/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 01					
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA					
Proyecto	: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE – LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2229664.				
Proceso	: A.S. N° 009-2019-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/CS- Segunda Convocatoria				
Contrato	: CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 004-2020-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM				
Entidad	: GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS				
Ubicación	: DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS				
Contratista	: CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS				
CONCEPTO		MONTOS CONTRACTUALES	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR	
		S/.	S/.	S/.	
A	MONTO CONTRACTUAL (S/IGV)	260,847.41	62,169.48	208,677.93	
B	ADELANTOS OTORGADOS		0	0	
	POR ADELANTO DIRECTO		0	0	
C	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		0	0	
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO		0	0	
D	OTROS		0	0	
	MAYORES GASTOS GENERALES		0	0	
	TOTAL GENERAL (A+B-C+D)	260,847.41	62,169.48	208,677.93	
H	MULTAS Y/O PENALIDADES				48,691.60
	Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual)		26,084.74		
	Penalidad cobrada		3,477.98		
	Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto contractual)		26,084.74		
I	MONTO RETENIDO		13,042.37	13,042.37	
J	OTROS		0	0	
	SALDO DE SERVICIO				208,677.93
	DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD				-35,649.13

- Se debe emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define la liquidación de un contrato como el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico". En tal sentido, la liquidación del contrato de ejecución o consultoría de obras, según corresponda debe contener todas las valorizaciones, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista o consultor, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados; aspectos que han sido materia de evaluación en los informes técnicos de la referencia, documentos que deben constituir el sustento de la Resolución de Liquidación, conforme al artículo 2° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme se ha anotado, con fecha 26.06.2023, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consorcio Consultor Amazonas suscribieron el Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2020-G.R.AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas" - CUI N° 2229664;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119-2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Que, este contrato, fue resuelto a través de la CARTA NOTARIAL N° 603-2021, PROAMAZONAS y mediante INFORME N° 99-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad recomendó que, en aras de tutelar los intereses de la Entidad, se inicien las acciones conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, en respuesta a la resolución del contrato, con fecha de 11.11.2021, mediante CARTA N° 013-2021-CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS, el consultor solicita reconsiderar la resolución de contrato, absolviendo su petición a través del INFORME N° 447-2021-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE de fecha 23.11.2021, indicando que: *Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje;*

Que, teniendo en cuenta ello, la resolución de contrato ha quedado consentida, conforme al inciso 166.3 del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ya que, al no existir controversias pendientes de resolver, se permite determinar el costo total del contrato y/o su saldo económico, de manera definitiva, por cuanto, dichos conceptos económicos no se ven afectados o alterarse;

Que, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla el procedimiento para la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, en cuyo marco puede colegirse que existen plazos y actos procedimentales que deben verificarse a efecto de proceder a calificar el expediente de liquidación, ello, dentro de un contexto en que el contratista aquel hubiera cumplido –en el marco de un contrato vigente– con culminar la ejecución de la obra y que solo se produce con posterioridad a la culminación y recepción de la obra; sin embargo, cuando el contrato de obra ha sido resuelto, no se observa procedimiento alguno, por lo tanto, no corresponde a la Entidad sujetarse a un determinado plazo para realizar la liquidación a su cargo, pero el contrato de consultoría debe liquidarse incluso cuando esté resuelto, de manera obligatoria;

Que, respecto a la aplicación de penalidad, el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece lo siguiente:

- "161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
- 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la liquidación del Contrato de la Unidad de Administración N° 004-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 20.06.2020, para el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Saldo del Expediente Técnico del Proyecto: ***"Instalación de servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape –***





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 119 -2023-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Levanto, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas" - CUI N° 2229664, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA				
Proyecto	: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE – LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2229664.			
Proceso	:A.S. N° 009-2019-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/CS- Segunda Convocatoria			
Contrato	:CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 004-2020-GRA-U.E.PROAMAZONAS/UADM			
Entidad	:GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS			
Ubicación	:DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS			
Contratista	:CONSORCIO CONSULTOR AMAZONAS			
CONCEPTO		MONTOS CONTRACTUALES	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
		S/.	S/.	S/.
A	MONTO CONTRACTUAL (S/IGV)	260,847.41	52,169.48	208,677.93
B	ADELANTOS OTORGADOS		0	0
	POR ADELANTO DIRECTO		0	0
C	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS		0	0
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DIRECTO		0	0
D	OTROS		0	0
	MAYORES GASTOS GENERALES		0	0
	TOTAL GENERAL (A+B-C+D)	260,847.41	52,169.48	208,677.93
E				
H	MULTAS Y/O PENALIDADES			48,691.50
	Penalidad Por Mora Máxima (10 % del monto contractual)		26,084.74	
	Penalidad cobrada		3,477.98	
	Penalidad Otras Penalidades Máxima (10 % del monto contractual)		26,084.74	
I	MONTO RETENIDO		13,042.37	13,042.37
J	OTROS		0	0
	SALDO DE SERVICIO			208,677.93
	DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD			-35,649.13

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la notificación de la presente a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo